to de Perote, y se le de á V. un salvo conducto para ausentarse de la república en compañia de los oficiales que gusten seguirlo á otra de las vecinas.

Sr. general, nadie es mas interesado que yo en que este oprimido pueblo respire un momento de paz, que lo redima de la hambre, y de las demás penalidades de que está rodeado: por lo mismo si yo considerara que es ascequible la solicitud de V. la agenciaria de todos modos, y con la mayor posible eficacia; pero, Señor, á nadie debe caberle duda, de que el soberano congreso general, no tomaria en consideracion esta solicitud mientras se hiciera conservando V. la actitud hostíl que mantiene, por razones de decoro nacional, que por muy obvias no le numero en esta carta.

V. ya sabe que el presidente de la república está dispuesto á interponer todo su influjo en el cuerpo legislativo, para que los oficiales al mando de V. que se pongan sin demora á las órdenes del gobierno queden, no solo con el goce de la vida, sino con el del empleo que obtenian en el ejército. Por lo que hace á la suerte de V. yo le ofrezco con la sinceridad de hombre de bien, que pondré en accion todos los recursos que en mi propio beneficio emplearía, para que V. consiga su espresado intento de salir de la república sin ser molestado, y con la garantía de la mas pronta vuelta que sea posible.

Los límites de una carta no bastan para espresar sobre este asunto los sentimientos de mi corazon; pero como hablo á un mexicano por nacimiento, yo creo que no podrá V. repasar con su consideracion las casas de esta ciudad, sin enternecerse á la vista de su actual miseria: Sr. general, seiscientos mil habitantes que todos poco mas ó menos están sufriendo las consecuencias de una guerra intestina, y la mas rara, fijan en este momento sus ojos en V., y le piden presentándole á sus tiernos hijos hambrientos que les restituya una paz que sin delito alguno han perdido, asegurándole que to-

dos ellos implorarán y conseguirán del congreso general un perfecto olvido de todo lo pasado; á cuyo fin yo en su nombre, y con su poderosa representacion me presentaré si fuese necesario en los augustos salones de los padres de los mexicanos, y conduciré á todos esos Sres. oficiales sus empleos y su honor, y para V. el salvo conducto que solicita; y si no pudiere un sueldo, mi fortuna que le ofrezco solemnemente para que la disfrute en el pais á que lo lleve su destino.

Si en esta carta no hay ideas ordenadas, hay espresiones sinceras, y hay un compromiso que yo sabré cumplir con mi vida: ella empeño á V. y á los Sres. oficiales para el puntual cumpimiento de mi respectiva oferta; pero tambien le aseguro que no he de continuar viendo la desolacion de mi pátria adorada, por lo mismo si inmediatamente no puedo decirle á los oajaqueños, que en los puntos que V. ocupa tambien se obedece absolutamente al gobierno constitucional, yo tendré el gravísimo sentimiento de avisarles, que en otro de los pueblos del estado vamos á buscar la tranquilidad, que aqui solo se restituirá corriendo á torrentes una sangre sobre toda ponderacion preciosa.

Si V. y Sres que lo acompañan se resolvieren á poner su suerte en las manos del estado, Oajaca pesa mucho en la consideracion nacional, y sus habitantes poseen virtudes sociales que sabrán acreditarle á esa parte de sus siempre estimables conciudadanos. Hágase así y nada ambicionará en este mundo su muy atento seguro servidor Q. B. S. M.—Joaquin Guerrero.—Es copia. —*Mejia.*

Núm. 21.

Ecsmo. Sr. D. Joaquin Guerrero.—Convento de Santo Domingo de Oajaca diciembre 1.° de 1828.—Muy Sr. mio.—La favorecida de V. fecha ayer que recibí anoche, me deja impuesto de los buenos deseos que lo animan para poner un término á las desgracias que esperimenta esta her-

mosa capital. Sobre el particular, voy á hacer á V. aquellas observaciones que creo de mi deber, considerando bajo un esacto punto de vista las cosas, y el estado actual de los negocios, con la franqueza y sinceridad de un hombre que ha hecho no pocos sacrificios por la Indépedencia. y Libertad Nacional, y que debe por lo mismo ser creido.

Al Sr. que se dice consul general de Hannover amigo de V. he manifestado muy estensamente mis intenciones rectas y los fundamentos en que me apoyo para no confiar en promesas que no puede cumplir legalmente el ejecutivo de la república. Las desgracias que he palpado, la noticia de una prócsima invasion española, y sobre todo, la triste idea de la ruina del hermoso Oajaca, todo me estimuló á prestarme voluntariamente á una hermanable transacion aun haciendo el duro sacrificio de mí opinion: V. recordará que el dia 5 del pasado, me presenté en el pueblo de San Juan del Estado con una fuerza de 1270 hombres que como inhumanamente proscriptos estaban decididos á vencer ó omorir aquel dia, porque no tenian mas entre que escojer. Aquellas afecciones naturales de paisanage y demas que ligan á los hijos de una madre comun, suspendieron ambas fuerzas y viendo ante nuestros ojos las innumerables víctimas que iban á ser inmoladas, prestamos nuestra deferencia al término que prudentemente convenimos en medio de mi propio campo.

Este paso, en sí tan generoso, fué desfigurado por el general Rincon de un modo bien distinto de la verdad, y le dió el caracter de cobardia por mi parte, olvidando que á Santa Anna le es el miedo enteramente desconocido. ¿Como pues podia, Sr. Gobernador, confiar en sus promesas, quando le advierto no la mejor buena fe en sus compromisos? Por otra parte, ni yo, ni ninguno de los comprometidos en mi pronunciamento podemos ser agraciados bajo ningun caracter que se quiera, sino es por el mismo poder legislativo que injustamente fulminó un decreto para destruirnos. El

gobierno supremo, no puede dejar de aplicarnos la ley, aunque tenga las mejores paternales intenciones. Yo quiero permitirme, Sr. Gobernador, la idea de que S. E. el Sr. Victoria esté en la mejor disposicion para con nosotros, ¿pero podrá infringir la ley de 17, de setiembre, cuando me persigue, porque dice contrario un artículo constitucional? ¿Podra echarse sobre sí una responsabilidad que necesita un temple de alma mas generoso, que la del hombre, que en un ministerio ha establecido ya la tirania, adornada con el ropage de la legalidad? No, apreciable compatriota, ni el gobierno puede garantir legalmente á los que han tomado parte en mi pronunciamiento, ni nosotros podemos tampoco prestar nuestra cerviz al lobo que desea cebarse en nuestra sangre.

V. me pone el argumento, poderoso si se quiere, de que el decoro nacional tendría que sufrir, si aun permaneciendo yo con las armas en la mano, se ocupara el soberano congreso en dictar una amnistia para los comprendidos en el plan de Perote; á esto pregunto: ¿la ley de 20 de diciembre anterior fué sancionada ó no cuando permanecian muchas partidas con las armas en la mano? ¿No es este el mismo, ó mas estrecho caso? Aquella ley fué para llenar el objeto de los pronunciados, la amnistia es precisamente para lo contrario. ¿Nosotros tenemos menor justicia para procurar nuestra conservacion que aquellos la tuvieron para que se les complaciera su modo de pensar? Empero aquella revolucion la fomentó el ministro de la guerra porque asi convenia á sus criminales proyectos, y esto contraria sus atentados. He aqui Sr. Gobernador, los motivos que tiene para ser tan obstinadamente combatida y nada mas. El soberano congreso, que por su caracter natural no se ocupa de otra cosa, que de la felicidad de los mexicanos, no empaña su respetabilidad, ni puede empañarla, por dar un paso que evita la efusion de sangre de sus hijos, y de hijos que han contribuido, de un modo muy directo á su ereccion. Las augustas cámaras, deben ver las

cosas con un anteojo muy distinto del de los particulares, y ningun miramiento debe substraerlas de obrar cuando se tratan objetos como el que nos ocupa. Ni se nos diga, Señor, que la sangre preciosa de los mexicanos debe hacernos desistir del modo que se pretende, pues es indudable que á nosotros se nos quiera sacrificar por vengar resentimientos particulares, y nuestra sangre no es africana, oriental, ni europea, es tambien mexicana, como la de los que nos persiguen.

El deber natural nos impone, el de conservarnos y es preciso cumplir con él cuanto posible sea.

Respecto á lo que está en la actualidad padeciendo esta ciudad, digna de mejor suerte, permítame V. decirle que V. mismo tiene en ello mucha parte, y mucha mayor el Sr. Fagoaga su gefe político. El gefe que mandé á que tomara posesion de ella, vino reencargado por mí, para que á V. y á todas las autoridades, les diera cuantas garantias fueran necesarias, á fin de que se penetraran de que en manera alguna era el ánimo de mi tropa el de atacarlas, y antes bien sí, sostenerlas en sus funciones constitucionales. Me consta que el comandante Arista cumplió con este encargo; y sinembargo, V. y el Sr. Fagoaga abandonaron á su pueblo, y desertaron á vista de un peligro imaginario, esponiéndolo á uno cierto y de funesta trascendencia. Por mi parte he hecho cuanto me ha sido posible por Oajaca: considerándolo no quise esponerlo á las calamidades de la guerra, y preferí salir á encontrar fuera de su recinto á mi enemigo, aun con incertidumbre en el resultado, que ocupar los puntos que me habia propuesto dentro de ella y que me proporcionaban un triunfo completo. Yo quiero que V. Sr. Gobernador, me indique si yo he sido el agresor, ó el agredido, y entonces podré culparme á mí de los males que palpo.

Si V, ó las autoridades todas, hubieran querido evitar las infinitas desgracias que han ocurido, es claro que hubieran puesto en movimiento los resortes que les ministra su representacion, no

solo conmigo sino aun con las tropas que no respetaron al vecindario, invadiéndolo, como quizá no lo habrian hecho con un pueblo español. ¿Quien debe tener mas interes por la paz de los ciudadanos que el supremo gobierno nacional? ¿No ocupaba yo la ciudad manteniendo en ella el orden y recomendandolo á los magistrados que fieles á sus deberes quedaron? ¿Habia ostigado á alguna persona, á no sér para obtener aquellos recursos de subsistencia que ecsigia mi situacion? ¿Solo yo soy, en concepto de V. el que causo los males presentes? ¿No conocia yo perfectamente á las personas enemigas de mi pronunciamiento? ¿Acaso las molesté Sr. Gobernador? De mí, no ha dependido evitar las desgracias: yo no he hecho mas que procurar mi conservacion y la de los ciudadanos que me acompañan, á quienes el ministro Pedraza quiere destruir á toda costa. Oajaca, tiene títulos reelevantes sobre mi estimacion, y lloro cada instante por las desgracias que sufre injustamente. Mi conciencia, en este particular está esenta de remordimientos; yo estoy persuadido que he hecho lo que debia como interesado en la conservacion de la independencia é instituciones federales, y solo la sangre preciosa de mis hermanos, que pesa sobre mi corazon, me haria desistir de un pronunciamiento que considero justo, justísimo y hoy enteramente necesario. Se acerca, Sr. Gobernador el periodo deseado: sí Sr. se acerca el dia del desenlace, y en él verá V. quienes han obrado bien, quienes mal y quienes responden á la nacion de los sucesos infaustos que han tenido lugar. El velo se correrá, y yo puedo asegurar á V. que Santa Anna no tendrá de qué arrepentirse por sus operaciones. V. mismo sabe, que nada valgo yo por mí, pero V. mismo sabe tambien que mi opinion no es aislada como se quiere aparentar. El general Pedraza, ha tenido el poco pudor de manchar la dignidad del gobierno disponiendo de su repetable caracter para sus infames ambiciosas miras; pero el general Pedraza, sufrirá la ecsecracion nacional y todos los que

lo sostienen con la mira siniestra de mejorar de fortuna. La fuerza, puede sofocar por un momento á la opinion pública, pero esta prevalece al fin sobre las injusticias. Creame V. mi amigo: los pueblos comienzan á moverse, y un estremecimiento general decidirá la cuestion, pronto sí, muy pronto: V. debe tener noticias recientes de la capital y de otros rumbos, y debe saber como yó, que ya está encima el grito terrible que vá á confundir á los que han derramado la sangre preciosísima de los que solo quieren lo mejor para su patria, sin miras de engrandecimiento personal, como injusta é indebidamente se ha dicho.

Por último, para que V. se persuada de mi deferencia, sepa que las proposiciones que repetidamente he hecho, las he remitido por triplicado, con oficiales de la mayor confianza, al soberano congreso y al supremo gobierno, como verá V. por el impreso que tengo el honor de acompañarle. Juzgo que las razones en que fundo mi esposicion no dejan duda al que quiera conocerlas, de mi modo de pensar, de mi resolucion en la cuestion que agita á la cosa pública y aun de las causas que me impelen á obrar en este sentido. Yo debo, sinembargo de todo, esperar aquel resultado, y quisiera que ya que V. me ofrece su proteccion y del estado de que es primera autoridad y que yo tanto aprecio y considero, la empleára en la buena acogida de la ya dicha esposicion como lo puede hacer provechosamente. Siempre he insistido en que pase á Mexico un oficial de ambas fuerzas, y ahora que V. se presta á ecshibir este servicio, lo reclamo suplicándolo. No sé si las ideas que estampo en esta carta estarán bien desembueltas como quisiera; pero en ella no dejará V. de conocer mi firme resolucion y principios que me guian. Nada pienso por mí, pienso sí por una multitud de hombres á quienes se ha perseguido, y de los cuales un gran número gimen en las prisiones. Aqui Sr. Gobbernador, aqui en Oajaca, quedarian espuestas una porcion de familias á las

venganzas mas atroces. Si el 15 de agosto hubo víctimas sin delito, hoy que lo hay aunque aparente, el espíritu de partido cevaria su ponzoñoso diente en una porcion de ciudadanos respetables. Yo prefiero, Señor, la muerte á la inconsecuencia; y estoy resuelto á perecer con el honor que me distingue y forma mi caracter, antes que cometer la menor accion que pudiera ruborizarme alguna vez.

Es imposible en el círculo pequeño de una carta, espresar cuanto se desea, por lo mismo solo me resta tributar á V. con la mayor efusion de mi gratitud, las mas espresivas gracias por sus generosas ofertas que aceptará con fraqueza su afectisimo amigo obediente servidor Q. B. S. M. —Antonio Lopez de Santa Anna.—Es copia.—*Mejia.*

Núm. 22.

Impuesto V. S. de los adjuntos documentos que acabo de recibir, sírvase decirme si está en su cumplimiento, teniendo á bien devolverme los que me tocan.

Dios y libertad. Oajaca diciembre 11 de 1828. —José Maria Calderon.—Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna.—Es copia.—*Mejia.*

Núm. 23.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Con esta fecha digo al general de la division de operaciones lo que sigue.

Tan luego como V. S. reciva esta, celebrará con el general Santa Anna un armisticio para que cesen las hostilidades, guardando, ambos las posiciones que ocupan, hasta que las cámaras de la union que ya se ocupan en este interesante asunto resuelvan lo que juzguen mas conveniente, en la inteligencia que guardado con toda religiosidad este contrato, el que traspase en lo mas leve cualquiera de sus límites, será

responsable de las consecuencias, no solo al supremo gobierno, sino tambien á toda la nacion.

Y de órden del Escmo. Sr. presidente lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Dios y libertad. México diciembre 5 de 1828. —Herrera.—Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna.—Es copia.—*Mejia.*

Núm. 24.

Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna.—México diciembre 7 de 1828.—Mi queridísimo amigo y compañero: he tenido la satisfaccion de haber restablecido el órden y la calma en esta capital, en union de nuesto digno amigo y compañero el Sr. presidente.

Ya vá la orden al Sr. Calderon para que no se derrame mas sangre. Si mi buen amigo, unámonos y V. por su parte contribuya eficazmente á este objeto tan santo.

Desea cuanto antes dar á V. un abrazo su mejor y apasionado amigo y compañero.—Vicente Guerrero.—Es copia.—*Mejia.*

Núm. 25

Impuesto del oficio de V. S. y de los documentos que tiene á bien acompañarme, obedezco desde luego la órden del supremo gobierno, y quedan nombrados para celebrar el armisticio, los Sres. tenientes coroneles D. José Antonio Mejia, y D. José Antonio Heredia, que pasarán á ese punto luego que V. S. tenga á bien avisar. Devuelvo á V. S. los documentos que me acompaña de su pertenencia.

Al contestar á V. S. tengo el alto honor de repetirle mis consideraciones y respetos. Dios y libertad. Convento de Sto. Domingo de Oajaca diciembre 11 de 1828.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Sr. general D. José María Calderon. —Es copia.—*Mejia.*

Núm. 26.

En virtud de lo que me manifiesta V. S. en su oficio de hoy contestacion al mio de igual fecha, he nombrado al Sr. general D. Javier Valdivieso, al comandante del escuadron D. José Maria Bonilla, y al primer ayudante D. Alvino Perez, los cuales estarán á las tres y media de esta tarde en la casa de D. Manuel Maria Fagoaga cita en calle de Sta. Catarina, y á ella puede V. S. disponer concurran á la hora espuesta los tenientes coroneles D. José Antonio Mejia y D. José Antonio Heredia para que puedan arreglar las bases del armisticio.

Tengo el honor de retribuir á V. S. mis respetos y consideracion.

Dios y libertad, Oajaca diciembre 11 de 1828. —José María Calderon.—Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna.—Es copia.—*Mejia.*

Núm. 27.

Consecuente al oficio de V. S. estarán en la casa del Sr. D. Manuel Maria Fagoaga, á las tres de esta tarde los comisionados por mí, y además el teniente coronel D. Mariano Arista, en razon á haberlo pedido la junta de oficiales que he tenido hoy.

Tengo el honor, al mismo tiempo de acompañar á V. S. la contestacion que doy al Escmo. Sr ministro de la guerra para que tenga la bondad de que se remita por estraordinario violento.

Admita V. S. nuevamente mis consideraciones y respetos.

Dios y libertad. Convento de Santo Domingo de Oajaca diciembre 11 de 1828.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Sr. general D. José Maria Calderon.—Es copia.—*Mejia.*

Núm. 28.

En la ciudad de Oajaca á los once dias del mes de diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, reunidos en la casa de D. Manuel Maria Fagoaga, los Sres. general de brigada D. Javier de Valdivielso, teniente coronel D. José Maria Bonilla, teniente coronel D. Alvino Perez, comisionados para celebrar el armisticio espresado en la comunicacion del Escmo. Sr. D. José Joaquin Herrera actual ministro de la guerra fecha cinco del actual, y los señores tenientes coroneles D. José Antonio Heredia, D. Mariano Arista y D. José Antonio Mejia, comisionados los tres primeros por el Señor general de brigada D. José Maria Calderon y los segundos por el de igual clase D. Antonio Lopez de Santa Anna, convinieron en los artículos siguientes.

1.° Quedan desde luego suspensas las hostilidades entre ambas fuerzas, hasta la resolucion que previene la indicada nota.

2.° Ambas fuerzas guardarán las posiciones que hoy ocupan estrictamente.

3.° La linea divisoria que demarca la estension de dichas posiciones, es la que traza la calle del Sol en direccion del Este á Oeste de la ciudad, prolongándose á la campaña para los forrages y otros ausilios de necesidad diaria.

4.° Ningun individuo de la clase ó condicion que fuere, traspasará los límites de esta linea.

5.° Para la observancia del artículo anterior. establecerá el general de brigada D. José Maria Calderon una guardia en la calle ya mencionada y esquina de la manzana de la factoria, y el general D. Antonio Lopez de Santa Anna, colocará otra en la misma calle y esquina de Sta. Catarina, tomando cada uno por su parte las providencias oportunas para evitar escesos en lo interior de su campo.

6.° Si á pesar de las precauciones para impedir el paso de la linea, infringiese el artículo

cuarto algun individuo, será arrestado por las tropas que ocupen el terreno donde se haya introducido y se remita á su campo, con el parte respectivo.

7.° Ni una ni otra fuerza, pueden adelantar ninguna obra de fortificacion, ni emprender trabajo alguno relativo á la guerra, permaneciendo todo en el estado que hoy se encuentra.

8.° A los vivanderos no se les obligará á que lleven los víveres á ninguno de los dos campos: ellos tienen libertad de conducirlos á aquel que gusten, sin que se les permita atravesar la linea ya demarcada, si no es por sus estremos.

9.° Ambas fuerzas prestarán su ausilio á las autoridades civiles, para que llenen sus funciones constitucionales en la parte de la ciudad que ocupan, segun este convenio.

Ambas partes se comprometen solemnemente á cumplir con religiosidad este armisticio que garantiza la buena fé: autorizado respectivamente lo firmaron el general y gefes contenidos.

Javier de Valdivielso.—José Antonio Heredia.—José Maria Bonilla.—José Antonio Mejia.—Alvino Perez.—Mariano Arista.—Ratificado por mí en todas sus partes.—José Maria Calderon.—Ratificado por mí en todas sus partes.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Es copia.—*Mejia.*

Núm. 29.

Con arreglo al artículo 3.° de los tratados sobre suspension de armas, firmado ayer por los respectivos comisionados, se estableció el límite á que se refiere dicho artículo hoy dia de la fecha, conviniendo los nombrados de una y otra parte para esta operacion en lo siguiente que suscriben á continuacion.

La linea divisoria entre ambos campos la constituye en la ciudad toda la calle del Sol, y fuera de ella, su prolongacion por uno y otro estremo, la cual pasa hácia el rumbo del Oeste, por un jacal aislado que está situado en la fal-

da del cerro de la Soledad y continua por el ángulo esterior de la casa del marquesado é interior de la hacienda de Montoya, todo con respecto de la ciudad.

Por el rumbo del Este pasa la linea mencionada á distancia de cuarenta varas, hácia el Norte del puente del Matadero, y continua por la campaña, pasando tangente al arbol intermedio entre los tres grandes que se descubren en la direccion de la misma calle del Sol y están situados en el pueblo de Sta. Maria del Tule. Oajaca diciembre 12 de 1828.—José Maria de Bonilla.—José Antonio Mejia.—Mariano Arista.—José Antonio Heredia.—Joaquin Velazquez de Leon.—Alvino Perez.—Aprobado por mí en todas sus partes, José María Calderon.—Aprobado por mí en todas sus partes, Antonio Lopez de Santa Anna.—Es copia.—*Mejia.*

Núm. 30.

Acaba de llegar á mis manos una acta celebrada por V. S. y los Sres. generales y gefes que están á sus órdenes, por la que desconocen la autoridad del supremo gobierno, á pretesto de carecer este de la libertad necesaria para sus deliberaciones.

En consideracion á tales principios, sírvase V. S. decir si juzga válido ó no el armisticio que por disposicion del mismo supremo gobierno celebramos el dia 11 del corriente, para poder segun ella arreglar mis operaciones posteriores. Dios y libertad. Convento de Sto. Domingo en Oajaca diciembre 15 de 1828.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Sr. general D. José María Calderon.—Es copia.—*Mejia.*

Nota. Cuando se redactó la campaña del valiente general Santa Anna, no se incluyeron los documentos que siguen en el lugar respectivo, porque se habian estraviado; mas habiéndose hallado antes de que se terminara la impresion, se insertan para que se sepa la contestacion que dió aquel valiente gefe, á la intimacion de la ley de proscripcion.

Division de operaciones—Consiguiente con lo que manifesté á V. S. en oficio 21 del que fina, relevé al gobierno supremo los documentos que me acompañó al suyo fecha 20, y recibida yá su resolucion ha llegado el caso de contestar á V. S. como en mi citada comunicacion le ofrecí.

Antes de todo es de mi deber desvanecer la equivocacion en que están fundados algunos de los artículos redactados en la acta de la junta celebrada por V. S. el 19, manifestar la facultad que la misma junta se abroga indebidamente en ótros, y por último inculcarle la opinion de la conducta de V. S. con el 5.° artículo del plan puesto al calce de su manifiesto.

Por el artículo 1.° se pretende quitar á las cámaras de la union el conocimiento del negocio de su pronunciamiento, solo se quiere sujetar á la resolucion del gobierno sin tener presente que se atropella en esta parte la soberania de la nacion residente en ellas, y se coartan las atribuciones que nuestra sagrada carta les designó; pues siendo trascendental este asunto á la subsistencia de la forma de gobierno establecida y al cumplimiento de las leyes cuya infraccion privativamente corresponde graduar á su soberania, no puede en lo absoluto delegarse al poder ejecutivo una atribucion que corresponde por escelencia al legislativo.

En el artículo 2.° supone la junta sus sentimientos en consonancia con los que animan á todos los cuerpos del ejército; suposicion tan falsa cuanto desmentida con la pública manifestacion que todos han hecho por medio de la prensa, y mas aun por la oposicion que con las armas en la mano hacen de hecho á la corta fuerza que está á las órdenes de V. S.

El 3.° artículo es una impostura manifiesta que se hace á los pueblos, suponiéndolos igualmente adictos al pronunciamiento de V. S: para ello se fundan en las representaciones de algu-